



PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL ÚNICA

Vistas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden BSF/812/2025, de 1 de julio, por la que se convocan subvenciones a Entidades Locales de Aragón para la financiación de actuaciones a favor de la integración de las personas de origen extranjero residentes en Aragón para los años 2025 y 2026.

En virtud de los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero: El 14 de julio de 2025 fue publicada en el Boletín Oficial de Aragón la Orden BSF/812/2025, de 1 de julio, por la que se convocan subvenciones a Entidades Locales de Aragón para la financiación de actuaciones a favor de la integración de las personas de origen extranjero residentes en Aragón para los años 2025 y 2026, por la que se inicia el procedimiento, tras la obtención de la autorización de su tramitación como un gasto plurianual.

La cuantía disponible para la financiación de las subvenciones previstas en esta convocatoria para Entidades Locales asciende a un importe máximo de 1.000.000€, que se desglosa anualmente en 500.000 € en el año 2025 y 500.000 € en el año 2026.

La distribución de la cuantía total máxima de las subvenciones en las aplicaciones presupuestarias siguientes tendrá carácter estimativo. En el supuesto de que se altere dicha distribución, no precisará de nueva convocatoria, tal y como señala el artículo 58.4 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, *la reserva de crédito para cada línea de subvencionabilidad, es la misma para ambos ejercicios presupuestarios:*

Partida presupuestaria:	Línea subvencionable	Crédito
20050 G/3241/460007/91002	Proyectos de itinerarios para la integración de las personas de origen extranjero	150.000 €
20050 G/3241/460007/91002	Proyectos de gestión de las campañas agrícolas	50.000 €
20050 G/3241/460007/91002	Realización de la valoración técnica previa de informes o realización y firma de informes que establece la normativa de extranjería	300.000 €



Segundo: El plazo de presentación de solicitudes fue de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación, a partir del 15 de julio de 2025, con lo que su plazo finalizó el 4 de agosto. Se presentaron 25 solicitudes de financiación por 19 entidades locales.

Tercero: Tras la finalización del plazo otorgado, desde el Servicio de Inclusión social e Inmigración, según el artículo 10.6 de la Orden de convocatoria, requirió a algunas entidades a que subsanaran su solicitud, concediéndoles un plazo conforme a lo previsto en el artículo 27.4 del Reglamento aprobado por Decreto 100/2016, de 12 de julio, del Gobierno de Aragón, para presentar documentación necesaria según el apartado 4 del artículo 10, tanto documentación acreditativa de los datos necesarios para el cálculo del coste hora (certificado de costes de cada trabajador por auditoría externa, contabilidad del año anterior, nómina del año actual, o cualquier documento que permita acreditar dicha información), como certificado de ausencia de delitos sexuales de todo el personal que realiza intervención directa con el colectivo a atender en el proyecto subvencionado, así como contratos o títulos oficiales de formación. Habiendo subsanado todas las entidades requeridas, pasando la fase de preevaluación.

Cuarto: La Comisión de Valoración, formalmente constituida según designa el artículo 11 de la Orden de Convocatoria, reunida el 6 de octubre de 2025 revisó y validó la valoración técnica realizada por el equipo técnico del Servicio de Inclusión Social e Inmigración, aceptando todas las solicitudes presentadas, en base a la cual se formular esta Propuesta de resolución provisional.

Quinto: La Jefa del Servicio de Cooperación al Desarrollo y Voluntariado, en ausencia de la Jefa del Servicio de Inclusión Social e Inmigración, de la Dirección General de Inclusión Social y Voluntariado ha realizado las actuaciones de la instrucción del procedimiento.

A los que son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: A este procedimiento de concesión de subvenciones en concurrencia competitiva se le aplica la normativa básica estatal en materia de subvenciones, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; así como, el Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón.



La convocatoria se rige por las bases reguladoras, contenidas en la Orden CDS/1427/2021, de 21 de octubre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las entidades que integran la Administración Local de Aragón, gestionadas por el Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales, Instituto Aragonés de Servicios Sociales e Instituto Aragonés de la Juventud. En todo lo no previsto por las citadas bases reguladoras, se podrá aplicar con carácter supletorio, la Orden CDS/467/2019, de 30 de abril, de la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de integración de personas de origen extranjero.

Además, se les aplica el Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento de Bienestar Social y Familia para el periodo 2024 a 2027, aprobado por Orden de la Consejera de Bienestar Social y Familia de 19 de enero de 2024.

Segundo: El artículo 6 de la Orden de convocatoria determina que el importe máximo a solicitar para cada proyecto y ejercicio presupuestario será de 60.000 € para los proyectos de itinerarios para la integración de las personas de origen extranjero, de 25.000 € para los proyectos de gestión de las campañas agrícolas y de 80.000 € para la realización de la valoración técnica previa de informes o la realización y firma de informes que la normativa de extranjería prevea para la realización de trámites por las personas extranjeras residentes en un municipio de la entidad local.

Si la cuantía solicitada supera este límite se considerará solicitado el importe máximo establecido, reduciéndose también en la misma proporción los costes totales del proyecto, tal y como establece el artículo 6.1 de la convocatoria. Es por ello, que en la solicitud presentada por la Comarca Bajo Cinca/Baix Cinca, ha sido corregida la cuantía solicitada, por lo que la cuantía solicitada en ambos años asciende a 60.000€, en lugar de 63.089,71 € en 2025 y 64.662,19 € en 2026. Es sobre la cuantía de 60.000€ sobre la que se aplica la fórmula para obtener la subvención.

Se establece, además, que se podrá solicitar financiación para la realización de 2 proyectos de una de las distintas líneas subvencionables, siempre que uno de ellos, en todo caso, sea la línea subvencionable c, de realización de valoración técnica para la realización de propuestas de informes o informes para que las personas extranjeras puedan aportarlos en sus trámites de extranjería para las personas extranjeras residentes en municipio de la entidad local.

Todos los proyectos presentados se presentan cumpliendo el requisito de que el segundo sea la línea subvencionable c, realización de la valoración técnica previa de informes o realización y firma de informes que establece la normativa de extranjería. La Comarca de Maestrazgo marcó



por error dos solicitudes de la línea Proyectos de itinerarios para la integración de las personas de origen extranjero, pero presentó por escrito que se debía a un error al realizar la solicitud y con la lectura de los objetivos y actividades a realizar quedaba patente que el proyecto encajaba en la línea de subvención de c) realización de la valoración técnica previa de informes o realización y firma de informes que establece la normativa de extranjería.

Se establece en el artículo 5.2 de la Orden de convocatoria, la reserva de crédito para cada línea de subvencionabilidad, es la misma en ambas anualidades:

Línea subvencionable	Crédito
Proyectos de itinerarios para la integración de las personas de origen extranjero	150.000 €
Proyectos de gestión de las campañas agrícolas	50.000 €
Realización de la valoración técnica previa de informes o realización y firma de informes que establece la normativa de extranjería	300.000 €

Así como la previsión de que en caso de que exista sobrante de crédito en alguna línea subvencionable, dicho sobrante se asignará a la línea subvencionable a) "Proyectos que diseñen los itinerarios para apoyar los procesos de integración en la sociedad de acogida, definiendo actuaciones de atención a necesidades específicas de las personas de origen extranjero". Como así ha ocurrido, al aplicar la fórmula establecida en la Orden de convocatoria sobre la valoración de las solicitudes de las líneas b) y c) y con su remanente se ha aumentado la cuantía disponible para financiar la línea a) de 150.000€.

Así pues, el remanente de la línea b) asciende a 25.000€ en ambos ejercicios presupuestarios, y el de la línea c) a 83.140,36 € en 2025 y a 41.910,07 € en 2026. Dichas cuantías se suman a la reserva de crédito de 150.000€ para la línea a), ascendiendo la cuantía a repartir en 2025 a 258.140,36 € y en 2026 a 216.910,07 €.

Tercero: El artículo 11.2 de la Orden de convocatoria de estas subvenciones establece que la Comisión, tras la valoración de las solicitudes de acuerdo con los criterios previstos en el artículo 12 de la Orden, y aplicación de la fórmula del artículo 6 de la Orden, emita informe con el resultado de la evaluación efectuada; estableciendo los criterios aplicados, que en este caso han sido ampliamente desglosados en los Anexos II, III, IV y V de la orden de convocatoria y la relación de solicitudes para las que se propone la concesión de la subvención, por orden de



prelación, especificando la puntuación obtenida y la cuantía propuesta de concesión, que será la base de la propuesta única de resolución provisional del órgano instructor.

En la que se establecerá separadamente las solicitudes inadmitidas y desestimadas; así como sus causas. Así como, las solicitudes que se den por desistidas en función del artículo 10.7 de esta Orden, que no se han producido hasta la fecha.

Cuarto: A la vista del expediente y de conformidad con el informe de la Comisión de Valoración, la Jefa del Servicio de Cooperación al Desarrollo y Voluntariado formula **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL** en acto único, como establece el artículo 13.1 de la Orden de Convocatoria, con la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención y su cuantía, especificando la puntuación obtenida desglosada según los criterios de valoración, así como la propuesta de desestimación fundamentada del resto de solicitudes, por la que

RESUELVO

Primero: No inadmitir ninguna de las solicitudes, al haber entrado todas en plazo, presentándose correctamente por medio telemáticos y cumpliendo los requisitos para ser entidad beneficiaria.

Segundo: Proponer la concesión de subvenciones a las entidades locales que se relacionan en ANEXO I en el que se detalla su cuantía, especificando la puntuación obtenida según los criterios de valoración establecidos en el artículo 12 de la Orden de convocatoria y en los Anexos II, III, IV y V de la orden de convocatoria.

En el Anexo se separan los proyectos por las líneas de subvención en las que han sido presentados, puesto que los criterios de valoración difieren, y se ordenaran empezando por la línea de subvencionabilidad b) Proyectos de gestión de las campañas agrícolas, atendiendo a personas de origen extranjero que se desplazan para trabajar en ellas, en situación de vulnerabilidad y c) Realización de valoración técnica para la realización de propuestas de informes o informes para que las personas extranjeras puedan aportarlos en sus trámites de extranjería; puesto que de existir remanentes, como así ha sucedido, pueden aumentar la cuantía a repartir de la línea a) Proyectos que diseñen los itinerarios para apoyar los procesos de integración en la sociedad de acogida, definiendo actuaciones de atención a necesidades específicas de las personas de origen extranjero.

Tal y como se indica en la convocatoria, el **plazo para la justificación** será para un primer periodo de justificación de la subvención, que será en el año 2025: del 3 al 7 de noviembre y



en el año 2026: del 2 al 6 de noviembre. Y para los gastos realizados entre noviembre y diciembre, presentados en previsión en la cuenta justificativa anterior, se justificarán en firme en el segundo periodo de justificación, que será para los realizados en el año 2025: del 2 al 6 de febrero de 2026 y para los realizado en el año 2026: del 1 al 5 de febrero de 2027

Tercero: Se propone desestimar las solicitudes que se relacionan como ANEXO II desglosada por líneas de subvención, siendo motivo para desestimarlas el no haber alcanzado la puntuación mínima exigida en la normativa de estas subvenciones.

Cuarto: Según el Decreto 18/2024, de 30 de enero, del Gobierno de Aragón, de estructura orgánica del Departamento de Bienestar Social y Familia, la Dirección General de Inclusión Social e Inmigración tiene competencias de coordinación con otras Administraciones públicas en materia de inmigración, según su artículo 16.c) y, según su apartado i), específicamente con las administraciones locales para la elaboración de los informes de la legislación de extranjería obligatorios para la tramitación de algunas solicitudes de autorización.

En virtud de estas competencias de coordinación y que ambas administraciones tienen competencias en la integración de las personas extranjeras asentadas en sus respectivos territorios, los proyectos a los que se concede subvención en la línea c) *Realización de valoración técnica para la realización de propuestas de informes o informes para que las personas extranjeras puedan aportarlos en sus trámites de extranjería;* y cuando establezcan como actividad la realización de los anteriores informes en la línea a) *Proyectos que diseñen los itinerarios para apoyar los procesos de integración en la sociedad de acogida, definiendo actuaciones de atención a necesidades específicas de las personas de origen extranjero,* se financia la colaboración entre la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y las entidades locales, para que la entidad local financiada, en cumplimiento de objeto de la subvención concedida, emita directamente dichos informes, o en su caso realicen la valoración técnica necesaria para su emisión por la Dirección General de Inclusión Social e Inmigración Social y voluntariado. Todo ello, en aras al principio de subsidiariedad, por el que se ejerce la competencia por la administración local más cercana al ciudadano y por tanto más accesible.

Quinto: *En cumplimiento de los artículos 10.9 y 19 de la Orden de Convocatoria la presentación de la solicitud supone la aceptación de la ayuda, en caso de obtener la condición de beneficiario. Esta aceptación tácita de la subvención determinará la condición de entidad beneficiaria, por lo que en cumplimiento del artículo 9 de al texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón aprobado por Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, la entidad local deberá acreditar haber cumplido con la obligación de rendir sus cuentas a la Cámara de Cuentas de Aragón, de acuerdo con la normativa aplicable, y en el caso de que sus cuentas*



presenten desequilibrios o acumulen deudas con proveedores, certificar que han adoptado medidas de racionalización del gasto y presentado plan económico-financiero.

Sexto: Se ordena la publicación de esta Propuesta de Resolución Provisional Única en la sede electrónica del Gobierno de Aragón, en la url de la convocatoria, apartado “anuncios”, concediendo un plazo para que, en 5 días hábiles desde el día siguiente a dicha publicación, realicen la presentación de alegaciones.

Séptimo: En cumplimiento del artículo 13.2 de la Orden de Convocatoria, la entidad solicitante podrá optar por realizar alegaciones o desistir de su solicitud, mediante escrito, no normalizado.

De no presentarse alegaciones esta Propuesta de Resolución Provisional tendrá carácter de definitiva, al no ser tenidos en cuenta otros hechos, ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por el interesado, como establece el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Firmado electrónicamente

La Jefa del Servicio de Inclusión Social e Inmigración

P.A. La Jefa del Servicio de Cooperación al Desarrollo y Voluntariado

SUSANA CONDE LUIS



ANEXO I: SOLICITUDES DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS

Se separan las puntuaciones obtenidas en cada una de las líneas de subvencionabilidad:

- a) Proyectos que diseñen los itinerarios para apoyar los procesos de integración en la sociedad de acogida, definiendo actuaciones de atención a necesidades específicas de las personas de origen extranjero.



Nº expediente	Nombre	NOMBRE PROYECTO	TOTAL CALIDAD TECNICA, IMPACTO y POBLACION (Hasta 70 puntos)	TOTAL ENTIDAD (Hasta 30 puntos)	TOTAL	Subvención solicitada y coste total del proyecto año 2025	Subvención concedida del proyecto año 2025	Subvención solicitada y coste total del proyecto año 2026	Subvención concedida del proyecto año 2026
INMIGRA 2025 EELL-02	COMARCA BAJO ARAGON CASPE	BAJO ARAGON CASPE CONVIVE II	60,00	27,00	87,00	60.000,00 €	60.000,00 €	60.000,00 €	59.691,04 €
INMIGRA 2025 EELL-13	COMARCA DEL BAJO CINCA/BAIX CINCA	ACOGIDA E ITINERARIOS DE INSERCIÓN SOCIOLABORAL 2025/26	57,00	20,00	77,00	60.000,00 €	60.000,00 €	60.000,00 €	43.982,87 €
INMIGRA 2025 EELL-19	COMARCA DE LA RIBAGORZA	INTEGRA 25.26	58,00	18,00	76,00	32.778,99 €	32.778,99 €	32.778,99 €	23.170,41 €
INMIGRA 2025 EELL-24	COMARCA DE LA LITERA/LA LLITERA	SEMBRANDO FUTURO	45,50	26,75	72,25	52.077,28 €	47.706,54 €	57.182,34 €	34.806,41 €
INMIGRA 2025 EELL-20	COMARCA DE SOBRARBE	ACULLIR	53,50	17,00	70,50	11.377,20 €	9.637,86 €	11.415,60 €	6.425,57 €
INMIGRA 2025 EELL-18	COMARCA DEL BAJO MARTIN	De mil Colores	48,00	15,00	63,00	20.330,73 €	11.214,70 €	40.282,36 €	14.764,45 €
INMIGRA 2025 EELL-11	COMARCA DE SOMONTANO DE BARBASTRO	Acoge e Integra Somontano 2025-2026	44,40	17,00	61,40	11.604,60 €	5.669,68 €	27.851,04 €	9.041,44 €
INMIGRA 2025 EELL-06	COMARCA RIBERA BAJA DEL EBRO	COMARCA RIBERA BAJA INTEGRA	41,50	17,75	59,25	35.190,45 €	14.212,00 €	36.671,40 €	9.840,69 €
INMIGRA 2025 EELL-01	COMARCA DEL CINCA MEDIO	Acogida e integración social población extranjera en Cinca Medio	38,90	15,25	54,15	47.806,16 €	9.700,58 €	47.306,16 €	6.378,22 €
INMIGRA 2025 EELL-16	COMARCA DEL MATARRAÑA/MATA RRANYA	SEMBRA MATARRAÑA: ITINERARIOS DE INTEGRACION SOCIOLABORAL	38,40	15,25	53,65	15.442,08 €	2.829,21 €	48.070,20 €	5.851,99 €
INMIGRA 2025 EELL-14	COMARCA DE LA JACETANIA	ITINERARIOS PARA LA INTEGRACION DE LAS PERSONAS DE ORIGEN EXTRANJERO	36,50	16,75	53,25	26.220,94 €	4.390,80 €	26.575,79 €	2.956,99 €



- b) Proyectos de gestión de las campañas agrícolas, atendiendo a personas de origen extranjero que se desplazan para trabajar en ellas, en situación de vulnerabilidad.

Nº expediente	Nombre	PROYECTO	TOTAL CALIDAD TÉCNICA E IMPACTO (70 PUNTOS)	TOTAL ENTIDAD (MAX 30 PUNTOS)	TOTAL	Subvención solicitada y coste total del proyecto año 2025	Subvención concedida año 2025	Subvención solicitada y coste total del proyecto año 2026	Subvención concedida año 2026
INMIGRA 2025 EELL-07	COMARCA DE VALDEJALÓN	ACOGIDA Y MEDIACIÓN A TEMPOREROS EXTRANJEROS	51,00	21,50	72,50	25.000,00 €	25.000,00 €	25.000,00 €	25.000,00 €



- c) Realización de valoración técnica para la realización de propuestas de informes o informes para que las personas extranjeras puedan aportarlos en sus trámites de extranjería.

Nº expediente	Nombre	PROYECTO	TOTAL PROYECTO INFORMES	TOTAL ENTIDAD	TOTAL	Subvención solicitada y coste total del proyecto año 2025	Subvención concedida año 2025	Subvención solicitada y coste total del proyecto año 2026	Subvención concedida año 2026
INMIGRA 2025 EELL-25	COMARCA DE LA LITERA/LA LLITERA	VALORACIÓN TECNICA PARA I.E.I	56	25,25	81,25	72.601,02 €	72.601,02 €	75.011,60 €	75.011,60 €
INMIGRA 2025 EELL-08	AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA	REALIZACIÓN DE INFORMES PARA QUE LAS PERSONAS EXTRANJERAS PUEDAN REALIZAR SUS TRAMITES	58	22,00	80,00	80.000,00 €	80.000,00 €	80.000,00 €	80.000,00 €
INMIGRA 2025 EELL-03	COMARCA DEL MAESTRAZGO	APOYO A LA REALIZACION DE INFORMES DE ESFUERZO DE INTEGRACION	44,5	15,00	59,50	11.446,56 €	11.446,56 €	18.765,60 €	18.765,60 €
INMIGRA 2025 EELL-09	AYUNTAMIENTO DE HUESCA	CURSOS DE CIUDADANIA	42,5	16,75	59,25	5.718,70 €	5.718,70 €	23.091,37 €	23.091,37 €
INMIGRA 2025 EELL-10	COMARCA DE VALDEJALÓN	VALORACIÓN TÉCNICA PREVIA DE LOS INFORMES DE EXTRANJERÍA	39	18,25	57,25	47.093,36 €	47.093,36 €	61.221,36 €	61.221,36 €



ANEXO II: SOLICITUDES DE SUBVENCIONES DESESTIMADAS

Se separan las puntuaciones obtenidas en cada una de las líneas de subvencionabilidad:

- a) Proyectos que diseñen los itinerarios para apoyar los procesos de integración en la sociedad de acogida, definiendo actuaciones de atención a necesidades específicas de las personas de origen extranjero.

Nº expediente	Nombre	NOMBRE PROYECTO	A. ANÁLISIS CONTEXTO (Máx 7)	B- OBJETIVOS (Máx 4)	C.1- ACTIVIDADES (Máx 12)	C.2- METODOLOGÍA (Máx 5)	C.3 - Clases Español, talleres y espacios grupales (Máx 13)	TOTAL C. ACTIVIDADES (Máx 30)	D. Cronograma (Max 5 p)	E- Perfil participantes (Máx 10)	F. Coste medio por participante (Máx 3)	G - Impacto género (Máx 4)	H- Realización en territorio aragonés (Máx 2)	I-Tasa de Inmigración (Máx 5)	TOTAL CALIDAD TECNICA, IMPACTO y POBLACION (Hasta 70 puntos)	TOTAL ENTIDAD (Hasta 30 puntos)	TOTAL
INMIGRA 2025 EELL-04	COMARCA DEL MAESTRAZGO	PREVENCIÓN COMUNITARIA DE JÓVENES Y ADOLESCENTES REAGRUPADOS A TRAVES DE LA MENTORÍA	6,00	2,00	6,00	3,00	9,00	18,00	1,00	0,00	0,00	3,00	2,00	3,00	35,00	13,75	48,75
INMIGRA 2025 EELL-23	COMARCA DEL JILOCA	JILOCA ACOGE E INTEGRADA	5,50	1,00	9,00	3,00	2,00	14,00	0,00	2,40	3,00	4,00	2,00	4,00	35,90	12,50	48,40
INMIGRA 2025 EELL-12	AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ	Alcañiz Integra: Convivencia, Derechos y Oportunidades	4,00	2,00	3,00	3,00	10,00	16,00	0,00	0,00	0,00	3,00	0,50	3,00	28,50	7,50	36,00
INMIGRA 2025 EELL-22	COMARCA DE CUENCAS MINERAS	PROYECTO TROTAMUNDOS	4,50	1,00	6,00	1,00	2,00	9,00	0,00	0,00	0,00	1,00	2,00	5,00	22,50	12,50	35,00
INMIGRA 2025 EELL-05	COMARCA DE LA SIERRA DE ALBARRACIN	INTEGRA-TE	4,00	1,00	6,00	3,00	0,00	9,00	0,00	0,60	2,00	3,50	2,00	1,00	23,10	6,00	29,10



- b) Realización de valoración técnica para la realización de propuestas de informes o informes para que las personas extranjeras puedan aportarlos en sus trámites de extranjería.

Nº expediente	Nombre	PROYECTO	A. ANÁLISIS CONTEXTO (Máx 15)	B-OBJETIVOS (Máx 4)	C - ACTIVIDADES (Máx 19)	D - Perfil participantes (Máx 10)	E - Impacto género (Máx 6)	F-Realización en territorio aragonés (Máx 6)	G-Tasa de Inmigración (Máx 10)	TOTAL PROYECTO INFORMES	TOTAL ENTIDAD	TOTAL
INMIGRA 2025 EELL-15	COMARCA DE LA JACETANIA	SERVICIO DE APOYO TECNICO A LA REGULARIZACION DOCUMENTAL D PESONAS INMIGRANTES	9	3	19	1	3	0	2,5	37,5	13,50	51,00
INMIGRA 2025 EELL-17	COMARCA DEL MATARRAÑA/MATARRANYA	SEMBRA MATARRAÑA: VALORACION TECNICA Y ELABORACION DE INFORMES SOCIALES PARA TRAMITES DE EXTRANJERIA	11	3	9	1	3	0,5	6	33,5	11,25	44,75
INMIGRA 2025 EELL-21	COMARCA DEL BAJO MARTIN	Aquí y ahora	9	4	9	1,8	3	2,5	4	33,30	3,75	37,05